



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2014LA-000021-85002

COMPRA E INSTALACIÓN DE ENRUTADOR Y SWITCHES EN EL TSE
CARTEL CONSOLIDADO

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Thor, barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 12 de setiembre de 2014**, para la Licitación Abreviada 2014LA-000021-85002, denominado “compra e instalación de enrutador y switches en el TSE”

La oferta deberá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía fax o por vía telefónica.

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveduría Institucional: 2287-5625, Fax: 2287-5905. Para consultas técnicas, con el Lic. Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura de TI, teléfono 2287-5802, correo electrónico mpereira@tse.go.cr

I. Especificaciones técnicas y características de los bienes a contratar:

Línea	cantidad	Descripción
1	4	Enrutador (router), que cumpla al menos con las siguientes características: a. Poseer al menos 256 MB de memoria flash instalado. b. Poseer al menos 512 GB de memoria SDRAM instalada c. Debe poseer 4 (cuatro) puertos WAN 10/100/1000 d. Poseer 4 (cuatro) ranuras para interfaces (EHWICS). e. Poseer una ranura para un módulo de servicio y soporte para módulo interno. f. Poseer sistema de alimentación para Corriente Alterna (CA), Corriente Continua (CC) y capacidad para conectar una fuente de

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

		<p>poder redundante, puede cotizarse como opcional preferiblemente.</p> <p>g. Debe brindar enrutamiento bajo demanda y tener la capacidad de soportar lo siguiente: OSPF, IS-IS, BGP, DVMRP, PIM-SM, IGMPv3, GRE, PIM-SSM, enrutamiento IPv4 estático, enrutamiento IPv6 estático, protección de firewall, soporte VPN, soporte MPLS, soporte para Syslog y soporte IPv6.</p> <p>h. Debe suministrarse sistema operativo de seguridad y debe ser la última versión liberada por el fabricante.</p> <p>i. Deben incluir el cable de consola USB.</p> <p>j. Debe entregarse una copia del sistema operativo en medio de almacenamiento externo como disco compacto o llave usb (llave maya)</p> <p>k. Se deben brindar las actualizaciones de sistema operativo durante el período de vigencia de la garantía.</p> <p>l. Se debe certificar que todo el hardware y software ofrecido trabaje de forma transparente con la plataforma de comunicaciones instalada en el TSE, para ello se podrá coordinar con el Jefe de la Sección de Infraestructura cualquier consulta.</p> <p>m. Similar al Cisco 2911</p>
2	8	<p>Switch Cisco WS-C3750X-48P-S, que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>a. Los switches ofrecidos deben ser similares o superiores al modelo Cisco WS-C3750X-48P-S.</p> <p>b. Los switches ofrecidos deben tener al menos cuarenta y ocho (48) puertos PoE+ 10/100/1000.</p> <p>c. El equipo debe tener la capacidad de incluirle un modulo de cuatro (4) puertos de 1G o dos (2) puertos de 10G. Para este caso se requiere que el switch cuente con el modulo de dos (2) puertos 1G para fibra óptica multimodo con sus respectivos transductores en fibra multimodo, similar al módulo C3KX-NM-10G.</p> <p>d. El equipo debe tener una matriz de conmutación de al menos 160 Gbps.</p> <p>e. El equipo debe poseer un “stack-forwarding rate” de al menos 65 Mpps como mínimo para paquetes de 64 bytes.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> f. El equipo debe poseer una tecnología de stacking o apilamiento que le permita una conexión de mínimo 64 Gbps entre los switches del stack y que permita hacer stacking o apilamiento de hasta 8 equipos. g. El equipo debe tener un MTBF de 148,594 horas. h. El equipo no debe ser mayor a 1 RU. i. El equipo debe contar una fuente de poder de 1100W AC, es factible ofertar una segunda fuente de 1100W AC como opcional. j. El equipo debe ser capaz de aceptar de forma transparente todas las VLAN's del dominio TSE sin necesidad de incluirlas de forma manual, es decir, solamente utilizar los comandos necesarios para recibir las VLAN's arriba mencionadas. k. Los switches deben soportar enrutamiento de multicast. l. El equipo debe soportar protocolos de enrutamiento como lo son RIPv1, RIPv2 y OSPF. m. Los switches ofrecidos deben tener un soporte de al menos 12000 direcciones MAC. n. Los switches ofrecidos deben permitir el soporte de configuración de al menos 11000 rutas de unicast y 1000 de multicast. o. Los switches deben tener la capacidad de medir, reportar y reducir la energía utilizada, a una consola de gestión de consumo de energía. p. Los switches ofrecidos deben soportar los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none"> a. IEEE 802.1q – Identificación de VLAN b. IEEE 802.1p – QoS por mac-address c. IEEE 802.1s – STP por VLAN d. IEEE 802.1w – RSTP e. IEEE 802.1ae – MACSec f. IEEE 802.3ad – Link aggregation g. IEEE 802.3ab – 1000Base-T h. IEEE 802.3u – 100Base-TX i. IEEE 802.3af – PoE
--	--	---

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

		<ul style="list-style-type: none"> j. IEEE 802.3z – 1000Base-SX, 1000Base-LX k. IEEE 802.1x – NAC l. RFC 1492 o TACACS+ q. Los switches ofrecidos deben tener capacidad de almacenar y enviar bitácoras (logs) de alarmas, eventos, historia y estadísticas. r. El equipo debe tener capacidad de administración por “Secure Shell” versión 2 (SSH-2). s. Los switches ofrecidos deben tener soporte para control de tormentas de broadcast, multicast y unicast por puerto. t. Los switches ofrecidos deben tener soporte de proxy local de ARP. u. Los switches ofrecidos deben tener soporte de instancias independientes de rapid spanning tree por VLAN. v. Los switches ofrecidos deben tener la capacidad de manejar una VLAN exclusiva para voz y que esta sea configurada automáticamente al detectar los teléfonos conectados al switch. w. Los switches ofrecidos deben tener la capacidad de auto-configuración de calidad de servicio (QoS). x. Los switches ofrecidos deben tener soporte para manejar al menos 4 colas de egreso por puerto para permitir manejar 4 diferentes tipos de tráfico inclusive dentro del stack. y. Los switches ofrecidos deben tener soporte de hasta 64 políticas para puertos Fast Ethernet y Gigabit Ethernet. z. Los switches ofrecidos deben tener capacidad de clasificar y reclasificar paquetes de Layer 4 a nivel de TCP/UDP. aa. Los switches ofrecidos deben tener los puertos de stack integrados al equipo sin necesidad de adquirir ningún módulo o conector adicional. bb. Los switches ofrecidos deben permitir manejar al menos 4000 VLAN IDs, 1000 SVIs (switched virtual interfaces) y 128 instancias de STP (Spanning Tree Protocol). cc. Los switches deben tener la característica de poder ser administrados a través de una sola dirección IP tipo “loopback”, inclusive si se encuentran físicamente en lugares diferentes dentro de
--	--	---

		<p>la red LAN.</p> <p>dd. Los switches ofrecidos deben ser de una unidad de rack.</p> <p>ee. Los switches deben tener la característica de poder ser administrados con una sola dirección IP mediante cascadas entre los equipos.</p> <p>ff. Deben incluir cables, conectores y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo</p>
3	2	<p>Equipo para comunicación vía de fibra óptica, que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>a. Se requiere un equipo igual o superior al modelo Cisco N5K-C5548P-BF.</p> <p>b. Para este módulo es requisito que incluya la capacidad de agregar alta densidad de servidores, equipos de comunicaciones y de seguridad en equipos de acceso LAN con capacidad de interfaces 10GE y de 1 GE.</p> <p>c. El switch deberá soportar puertos line-rate a velocidades de 10 y 1 Gigabit Ethernet en al menos 8 puertos y en el resto de los puertos velocidades de 10 Gigabit Ethernet, independientemente del tamaño de paquete y los servicios habilitados.</p> <p>d. Para este caso se requiere que se incluyan al menos 12 transductores multimodo de tipo SFP+ para velocidades de 10Gbps.</p> <p>e. Debido a los requerimientos de baja latencia y alto desempeño de las aplicaciones de la institución, es requisito que el switch implemente mecanismos de cut-through en el proceso de conmutación de paquetes.</p> <p>f. Con la finalidad de mejorar la eficiencia energética del equipo y de la adecuada circulación del aire en el centro de datos, el equipo debe permitir la circulación del aire a través de él, del frente hacia atrás.</p> <p>g. Deberá contar con una matriz de conmutación de al menos trescientos ochenta y seis (386) millones de paquetes por segundo (Mpps) en capa 2 y de 520 Gbps.</p> <p>h. El equipo debe contar con al menos 20 puertos LAN 10GE y opción de crecimiento por módulos. La densidad de puertos LAN 10GE debe poder ser incrementada dentro del mismo chasis, usando la totalidad de las ranuras disponibles.</p> <p>i. Los puertos deben dar la opción de utilizar transductores para fibra o cobre.</p> <p>j. En cuanto a los requerimientos de capa 2 de cada dispositivo, se debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>a. Soporte de 64 instancias de MST (802.1s).</p> <p>b. Hardware con soporte de 16,000 estados activos de STP</p>

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

		<p>(802.1D).</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Soporte de etiquetado de tramas para identificación de VLANs (802.1Q). d. Soporte de 10GE (802.3ae). e. Soporte de 802.3x. f. Soporte de un mínimo de 16,000 direcciones MAC. g. Soporte de jumbo frames en todos los puertos. h. Soporte de 802.1s, 802.1w y compatibilidad con 802.1D. i. Soporte de hasta 507 VLANs por switch. j. Soporte de hasta 16 agrupaciones físicas de puertos con hasta 8 miembros en un único enlace lógico. k. Soporte de LACP (Link Aggregation Control Protocol) IEEE 802.3ad. <p>k. Manejo de Encolamiento según los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Clasificación de tráfico para calidad de servicio en capa 2 (IEEE 802.1p). b. 8 colas de hardware por puerto. c. Configuración de QoS por puerto. d. Encolamiento de salida basado en CoS. e. Soporte de encolamiento virtual de salida por puerto. <p>l. Redundancia de fuente de alimentación 1:1.</p> <p>m. Redundancia de ventilación N:1.</p> <p>n. Puerto dedicado 10/100/1000 para administración fuera de banda.</p> <p>o. El equipo debe soportar AAA con RBAC, Radius, Tacacs+, RMON, NTP, Smart Call Home, Telnet, SSH, Rollback de configuración y CDP v1 y v2.</p> <p>p. El equipo debe proveer alarmas de ambiente como presencia o falla de ventilador, temperaturas en distintos lugares del chasis, entre otros).</p> <p>q. Soporte de captura de tráfico independientemente si es de tráfico Ethernet.</p> <p>r. Soporte de hasta 12 sesiones de SPAN.</p> <p>s. Control y configuración del sistema mediante APIs de programación basados en XML.</p> <p>t. Soporte de SNMP v1, v2 y v3.</p> <p>u. Control de acceso a la administración basado en roles.</p> <p>v. Soporte de encriptación en hardware basado en 802.1ae.</p> <p>w. Debe incluir fuentes de poder Hot-Swap.</p> <p>x. Debe incluirse dentro del costo la instalación y configuración del equipo para que trabaje en forma paralela a otros Nexus C5548 ya instalados en el Tribunal, a su vez configurar contra los 2 equipos CORE 6509-E.</p> <p>y. El conmutador deberá contar con un indicador luminoso para identificarlo dentro del rack y mejorar la resolución de problemas</p>
--	--	--

		físicos dentro del Datacenter y reducir los errores en el aprovisionamiento de los servicios.
--	--	---

II. Admisibilidad

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente (sea persona física o jurídica) se encuentre: inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de personas jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedará excluida de concurso.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o garantía del bien o marca del producto.
- e) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

III. Condiciones Generales

- a) Se debe adjuntar comprobante de pago del timbre de ¢200.00 (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCECR en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y presentar en la Proveeduría Institucional el timbre de ¢20.00 (veinte colones exactos) de La Ciudad de las Niñas (Ley 6496).
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

- c) Toda notificación de esta licitación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- d) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos.
- e) Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio definido por el Banco Central de Costa Rica para la venta del dólar para el día de la apertura de las ofertas.
- f) **La vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- g) El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Se deberá adjuntar el cuadro anexo a la oferta a fin de detallar los desgloses solicitados.
- h) **Garantía Comercial**
 - i. Para el ítem 1, no podrá ser menor a 24 meses, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación
 - ii. Para el ítem 2, no podrá ser menor a 36 meses. Deberá ser en un esquema 24x7x4, excepto para los equipos de configuración, prueba y monitoreo la cual será de 2 años.
 - iii. Para el ítem 3, la garantía no podrá ser menos a 24 meses, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación
- i) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura porcentual del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).
- j) El precio deberá ser cierto y definitivo, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras. Asimismo el TSE se reserva el derecho de adjudicar más o menos cantidad de los equipos solicitados, esto de acuerdo al presupuesto
- k) **Plazo de entrega:** Tiempo efectivo máximo de entrega en días hábiles, el cual correrá a partir de la notificación del Pedido de Compra por medio de Compr@RED. El plazo de entrega máximo aceptado será de 45 días hábiles.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

El oferente que requiera el trámite de exoneración deberá desglosar el plazo ofrecido indicado por separado lo siguiente:

- a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE.
- b) El plazo en el que se hará la entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
- En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
- Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido
- l) **Lugar de entrega:** Los equipos se instalarán en la Sección de Infraestructura del TSE, sita: Oficinas Centrales, Cuarto Piso Edificio Torre, no se requiere remover equipos para su instalación. Coordinar con el Lic. Mario Pereira Granados, Jefe Sección de Infraestructura Tecnológica.
- m) **Órgano Fiscalizador:** Fungirá como órgano fiscalizador el Lic. Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura de TI, teléfono: 2287-5802, correo mpereira@tse.go.cr
- n) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento y en el entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio (artículos 311 y 316 del Código penal), sobre los siguientes aspectos: A) Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa (L.C.A.), B) Que se encuentra al día en los impuestos nacionales y municipales, y C) Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (Art 19 del R.L.C.A.).
- o) **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido N°. 4011420247. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección:
<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- p) **Modalidad y Forma de Pago:** USUAL DE GOBIERNO. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz N° 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 1° de abril de 2009, a partir de la presentación de la factura y una vez recibidos los bienes a satisfacción
- q) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

IV. Condiciones Específicas

1. El oferente deberá adjuntar junto con su oferta, un listado con tres (3) referencias de empresas o instituciones a quienes se les haya vendido equipos iguales al objeto de esta contratación, en los 2 últimos años, las cuales deberán incluir: nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo, nombre, cargo y dirección de correo electrónico de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio técnico para poder expresarse sobre la calidad y prontitud del servicio prestado por el oferente al cliente. Las referencias no podrán ser de empresas distribuidoras del oferente; solamente se aceptará una referencia por empresa. La administración verificará la información y en caso de que no pueda corroborarse, esta no será considerada.
2. El oferente debe contar con la certificación Premier Partner de Cisco Systems, para ello es necesario presentar una carta del fabricante donde certifique la condición de Premier Partner de Cisco systems.
3. El oferente deberá contar con dos (2) CCNP con al menos 12 meses de trabajar para la empresa oferente. Para esto deberá de presentar copia de la última planilla junto con su oferta.
4. Los oferentes de la línea 3 deberán también ofrecer el track de cursos para certificar a un funcionario del TSE, con la certificación CCNA, los cursos deberán ser presenciales.

IV. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A.; así como aumentar la cantidad de bienes (artículo 86 del R.L.C.A.) o bien declarar infructuosa o desierta la contratación.

V Metodología de evaluación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

VI. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 8292, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirá a la PYME de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo N° 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VII. Garantía de Cumplimiento

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez además el período de ejecución del contrato; 60 días adicionales a la recepción a conformidad del objeto contractual.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en

colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta N° 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibido emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría

VII. del Adjudicatario

Una vez en firme el acto de adjudicación, el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el período de ejecución contractual, la omisión de estas estipulaciones se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz N° 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta N° 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en estos casos.

VIII. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

IX. Cesión de la contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

X. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por la Contraloría general de la República, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución N° R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XI. Timbres y Pedido:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la orden de compra con firma digital.

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red, las notificaciones (incluida la orden de compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional